



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00672 DE Diciembre 23 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011, las Ordenanzas N° 022 del 31 de agosto de 2014 y N° 027 del 18 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 2- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 3- Mediante la Ordenanza N° 002 del 02 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
- 4- Por medio del Decreto Departamental N° 385 de junio 26 de 2020 se realizaron unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 para armonizarlo con el Plan de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023”
- 5- El artículo 87 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:
“Artículo 87. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.”
- 6- La Honorable Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza N° 027 del 18 de diciembre de 2020 concedió facultades protempore al gobernador del departamento para realizar modificaciones, adiciones y traslados en el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020 y 2021.
- 7- Mediante oficio SED.120.212.01.1256 de diciembre 23 de 2020, la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar adición presupuestal correspondiente a un segundo giro por la suma de \$1,278,050,530.00 por parte del Ministerio de Educación Nacional, del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME; destinados a la implementación de los



protocolos de bioseguridad y los planes de alternancia educativa de que trata la Resolución N° 1721 de septiembre 24 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Adjuntando la viabilidad para realizar dicha adición presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación Departamental.

- 8- En reunión realizada el día 23 de diciembre de 2020, el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, según acta N° 046 de la misma fecha, autorizó la adición presupuestal solicitada por la Secretaría de Educación Departamental; teniendo en cuenta las facultades concedidas al gobernador del departamento.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$1,278,050,530.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1,278,050,530.00
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,278,050,530.00
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	1,278,050,530.00
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	1,278,050,530.00
0314 - 01020304	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME	1,278,050,530.00
0314 - 0102030401 - 173	Transferencias de la Nación FOME	1,278,050,530.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2020 en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$1,278,050,530.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1,278,050,530.00
1404 - 5 -	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDÍO	1,278,050,530.00
1404 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	1,278,050,530.00
1404 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	1,278,050,530.00
1404 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	1,278,050,530.00
1404 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	1,278,050,530.00
1404 - 5 - 1 1 1 15 90 - 173	Mejoramiento de ambientes escolares y fortalecimiento de modelos educativos articuladores de la ciencia, los lenguajes, las artes y el deporte en el Departamento del Quindío.	1,278,050,530.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación